ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza*: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Municipio de Guarne, como entidad territorial, tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, el bien común y el interés general, atendiendo las necesidades de la comunidad mediante las herramientas establecidas para tal fin. Es por esto que la Alcaldía Municipal de Guarne, "demanda un gobierno eficaz y eficiente, que fomente y asegure el Estado Social de Derecho, como garante de la convivencia armónica entre los sectores y grupos sociales, estableciendo un respeto total a la Ley; mejorar y mantener ese perfil, constituye un requerimiento básico dentro del plan de desarrollo "POR TODO LO QUE NOS UNE", en su línea estratégica: 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, se vienen ejecutando una serie de proyectos de gran impacto, que de manera gradual han venido en continuo crecimiento lo que ha generado una mayor demanda de personas atendidas y por ende la necesidad de un mayor esfuerzo y más personal que apoye el desarrollo eficiente y de calidad de los proyectos en mención.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, tiene dentro de sus fines misionales la promoción, el fomento y el fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos del municipio, en concordancia con las políticas públicas culturales y los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal, orientados al desarrollo humano integral, la convivencia y el acceso equitativo a la cultura.

En este marco, la Escuela de Música de Guarne, creada inicialmente mediante Acuerdo Municipal No. 050 de 2008 y actualmente regulada por el Acuerdo No. 043 del 29 de diciembre de 2023, constituye un espacio fundamental para la formación musical de niños, jóvenes y adultos, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y la integración social, tanto en la zona urbana como rural del municipio.

Para el segundo semestre de 2026, se requiere desarrollar y culminar los procesos formativos de batería, ensambles populares e iniciación musical de la Casa de la Cultura "José Luis Zapata Sánchez", mediante el acompañamiento pedagógico y artístico a los estudiantes, el desarrollo de las sesiones de clase conforme a la planeación académica y la preparación de muestras y actividades que permitan evidenciar los aprendizajes adquiridos durante el año. De igual manera, se hace necesario apoyar las actividades de cierre de los grupos, los eventos culturales de fin de año, las novenas navideñas y la organización de los soportes documentales e inventarios correspondientes a la finalización de los procesos.

No obstante, la Secretaría de Educación y Cultura cuenta en su planta de personal con tres (3) técnicos administrativos, dos (2) auxiliares administrativos y dos (2) profesionales, cuyas funciones están orientadas principalmente al cumplimiento de labores administrativas y de gestión institucional. Ninguno

de estos cargos tiene asignadas funciones relacionadas con la orientación directa de procesos formativos musicales ni con el acompañamiento pedagógico especializado requerido, lo que evidencia la insuficiencia de personal interno para atender estas necesidades específicas.
En este contexto, se considera conveniente y necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de batería, ensambles populares e iniciación musical, con el fin de atender las actividades programadas para el segundo semestre de 2026 y contribuir a la adecuada culminación de los procesos formativos de la Escuela de Música. Esta contratación permitirá apoyar el desarrollo de las clases, la conformación de grupos, la planeación pedagógica, las muestras artísticas, las actividades institucionales de cierre de año y la entrega de los soportes requeridos para la finalización de las actividades del programa.
Por lo anterior, la contratación resulta necesaria para atender las necesidades específicas de formación musical y apoyar el cierre organizado de los procesos académicos y artísticos correspondientes a la vigencia 2026, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Educación y Cultura y al fortalecimiento de la oferta cultural del municipio de Guarne.
Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 “por todo lo que nos une” específicamente en la Línea 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, Sector 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral, Programa 1.1.6. Gestión de la ciudadanía cultural, Producto 1.1.6.7. Fortalecimiento y descentralización de la oferta de los programas artísticos en el municipio. Se hace necesario contratar a un bachiller académico con experiencia de un (1) año en el medio laboral musical.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE BATERIA, ENSAMBLES POPULARES E INICIACION DE LA CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS ZAPATA SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE GUARNE

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:**00

Código: UNSPSC 80111600

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA-866-2026

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”

LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social
SECTOR	1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral
PROGRAMA	1.1.6. Gestión de la ciudadanía cultural
PRODUCTO	1.1.6.7. Fortalecimiento y descentralización de la oferta de los programas artísticos en el municipio
CÓDIGO PROYECTO	202500000002643
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.1167.0 ESTAMPILLA PROCULTURA-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (FORTALECIMI Y DESCENTRAL DE LA OFERTA DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS)

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. b) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. c) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. d) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. e) Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. f) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios. g) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. h) Prestar el Servicio oportunamente con calidad. i) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. j) Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. k) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. l) Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. n) Estar presto a apoyar los diferentes eventos y actividades propuestas por el contratante, o) Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. p) Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. q) Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuenta a la seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termina el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acompañar la gestión y verificación documental de los estudiantes del programa, apoyando la organizando de la documentación requerida y entregando a tiempo el respaldo documental de sus grupos; el cual será solicitado por quien realice actividades de coordinación de la escuela de Música y el supervisor.

2. Acompañar el del taller de batería, ensambles e iniciación musical, desarrollando un mínimo de dieciocho (18) sesiones de clase semanales en la zona urbana y rural de acuerdo a la demanda y necesidad del programa, conforme a la planeación académica de la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez”. Cada grupo debe considerar un mínimo 6 a 10 estudiantes por clase para el caso de percusión y de 20 a 25 estudiantes para el caso de iniciación musical.

3. Contribuir en la conformación equilibrada de los grupos, promoviendo el número mínimo de estudiantes según la metodología establecida.

4. Reprogramar las sesiones de clases que no puedan desarrollarse por causas atribuibles a su voluntad, circunstancias personales; de manera que los contenidos, actividades y sesiones de clases previstos se desarrollen en su totalidad. La reprogramación de dichas sesiones deberá ser acompañada previamente con quien realice actividades como Coordinador de la Escuela de Música y el supervisor, procurando no afectar la continuidad ni el adecuado desarrollo de los procesos formativos de los estudiantes.

5. Brindar apoyo en el desarrollo de insumos, herramientas y apuestas metodológicas acordes al interés de los estudiantes y del público en general, tanto para eventos, muestras, como ejercicios internos de trabajo y acorde a las necesidades. Se debe anexar el documento correspondiente. (Formato: planeador de clase).

6. Acompañar los procesos de inventario, revisión, limpieza y cuidado del material de estudio, así como de los enseres y demás elementos del programa. Incentivar el cuidado y buen uso de los elementos que hayan sido prestados para el uso cotidiano durante el desarrollo de las clases. Cabe anotar, que el préstamo a usuarios y externos; sólo es autorizado por quien realice actividades de coordinación de la escuela Música y conocimiento del supervisor. Deberá proyectar el inventario correspondiente antes de la finalización del contrato y anexar el documento respectivo solicitado por la escuela de Música.

7. Acompañar la realización mínima de dos (2) muestras o proyecciones durante la ejecución del contrato, por cada uno de sus grupos, lo anterior en común acuerdo con quien realice actividades de coordinación de la escuela de Música.

8. Participar y brindar apoyo en los eventos y actividades programadas por la Secretaría de Educación y Cultura**,** en especial aquellos desarrollados por la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez” acordes al objeto del contrato.

9. Asistir a las sesiones de planeación y encuentros de trabajo semanal con el equipo de la Escuela de Música, reuniones pedagógicas, informativas y demás encuentros convocados por la Secretaría de Educación y Cultura, en especial aquellas convocadas por la Casa de la Cultura "José Luis Zapata Sánchez". Dichos encuentros deberán contar con registro de asistencia y registro fotográfico, los cuales deberán ser anexados a los informes mensuales.

10. Apoyar la organización y realización de las novenas navideñas, así como la elaboración de material de apoyo para el desarrollo de los eventos programados por la Secretaría de Educación y Cultura durante el mes de diciembre.

11. Brindar apoyo en las actividades de cierre de los procesos formativos de la Escuela de Artes Visuales, contribuyendo a la organización y desarrollo de las actividades correspondientes.

12. Apoyar la divulgación e implementación del reglamento interno de la Casa de la Cultura "José Luis Zapata Sánchez".

13. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

"la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total en **CUATRO MILLONES TRECEMIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($4.013.333)** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2252 del 12 de noviembre del 2026**, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número2.3.2.02.02.009.1167 ESTAMPILLA PROCULTURA-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (FORTALECIMI Y DESCENTRAL DE LA OFERTA DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS), correspondientes a gastos de inversión:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	**$**
Sistema General de Regalías (SGR)	**$**
Presupuesto General de la Nación (PGN)	**$**
RECURSOS PROPIOS	**$4.013.333**
RECURSOS DE CREDITO	**$**
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	**$4.013.333**

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes por valor de **TRES MILLONES DIEZ MIL PESOS M/L ($3.010.000)** previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de julio de 2023 publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia de 2026.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

No.	Cla	Fue	Eta	Ti	Descripc	Consecuencias de la	Pro	Imp	Cal	Pri	¿Aq	Tratamiento/Controles a	Impacto después del tratamiento	Afe	Persona	Fecha	Fecha esti	Monitoreo y revisión

	se	nte	pa	po	ión (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	ocurrencia del evento	babilidad	acto	ificaciónTotal	oridad	uiénseleasigna?	ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificaciónto tal	ctaequilibrioeco.contrato	responsable por implementar el tratamiento	estimada en que se inicia el tratamiento	mada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable/Valor2	Menor/Valorac.2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Funcionario del egado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 mes y 10 dias	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual/cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable/Valor2	Menor/Valor2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario del egado./supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes y 10 dias	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual/cuando sea necesario

3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Funcionario del egado / contratista.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 mes y 10 dias	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual/cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario del egado	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 1 mes y 10 dias	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual/cuando sea necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes y 10 dias	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable/Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato 1 mes y 10 dias	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual/cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración2	4	BajoJo	Contratistao	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes y 10 dias	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable/Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos noviembre 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable/Valor 2	Menor/Valoración 2	4	Bajo Jo	Contratista/Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro/1	Insignificante/1	Menor/2	Bajo/2	Si	Contratista/Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 1 mes y 10 dias	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por profesional universitario adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente

estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad No. **2252 del 12 de noviembre del 2026**

Guarne, noviembre 2026

Elaboró John Fredy Ruiz Jaramillo - Profesional Universitario - Secretaría de Educación y Cultura
Revisó: Laura Echavarría Alzate-Profesional Universitaria – Secretaría General - Dirección de Contratación
Aprobó: Danilo Chaverra Ayala, Secretario de Educación y Cultura.